

103.047/22

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el plan anual de auditorías de la vigencia 2022 aprobado por el Rector de la UNIAJC, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento normativo requerido por el Gobierno Nacional, en la elaboración y publicación del seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, donde “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. Esta estrategia contempla los siguientes componentes, gestión del riesgo de corrupción – mapa de riesgos de corrupción; racionalización de trámites; rendición de cuentas; atención al ciudadano; y transparencia y acceso a la información.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho está comprometida con la comunidad y rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestiona todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014 y combatir cualquier forma de corrupción.

2. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la gestión adelantada por la UNIAJC, frente a los riesgos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de evaluar el avance de las actividades de cada componente que conforman el plan, mitigando de esta manera, los riesgos de corrupción.

3. ALCANCE

El presente seguimiento se enfoca en la verificación del primer avance de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, con corte al 30 abril de la presente vigencia, seguimiento a realizar por la Oficina de Control Interno, según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y en la Guía para la Administración del riesgo Versión 5 del Departamento de la Función Pública.

4. MARCO LEGAL

✓ Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*



103.047/22

✓ Ley 87 de 1993 “...normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de estado...”.

✓ Decreto Nacional 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública*” el cual establece:

Artículo 2.2.21.5.3: “*De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*”.

✓ Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual, establece:

Artículo 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. “*Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos*”.

✓ Decreto 124 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Artículo 2.1.4.1. “*Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2”.*

✓ Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 9. Literal g) “*Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.

✓ Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5 (diciembre 2020).

✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

✓ Resolución No. 027 de 2022 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2022.



103.047/22

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la actual vigencia el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue aprobado mediante Resolución No. 027 del 24 de enero, el cual, contempla en sus cinco (5) componentes las acciones a implementar y/o desarrollar en cada una de ellas, teniendo en cuenta las fechas determinadas para dar cumplimiento.

Para el seguimiento y verificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del primer cuatrimestre de la vigencia 2022, se solicitó el monitoreo y revisión efectuado a los riesgos por los responsables de cada proceso (primera línea de defensa), información que fue suministrada a través del One Drive por la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa), de conformidad con la Política para Administración del Riesgo (Acuerdo No. 008 de 2019 de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC), siendo esta la dependencia encargada de consolidar la información de los líderes de cada proceso, y así remitir a la oficina de Control Interno los soportes de las actuaciones realizadas durante el primer cuatrimestre de la presente vigencia.

La oficina Asesora de Planeación adelantó el monitoreo respectivo a las actividades relacionadas en cada uno de los subcomponentes, generando el primer seguimiento al cuatrimestre con observaciones en términos de cumplimiento, detallando links de verificación de las evidencias, y el avance de cumplimiento. Por lo tanto, la oficina de Control Interno realizó el seguimiento y verificación del monitoreo adelantado por la 2 línea, evidenciado lo siguiente:

5.1 Componente 1: GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Evaluado el primer cuatrimestre de seguimiento realizado por la 2 línea de defensa, se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a las fechas establecidas en la Resolución No. 027 de enero 24 de 2022. Sin embargo, debe brindarse celeridad al proceso de revisión y aprobación de la nueva Política de Administración de Riesgos ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, teniendo en cuenta que los responsables de la misma manifiestan que hasta el momento solo se ha revisado la propuesta por los líderes y/o gestores de los procesos de la Institución. Por otra parte, también tener en cuenta que, quien aprueba la política de Administración del Riesgo no es competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, si no, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno tal como lo enuncian los lineamientos de la política del riesgo de la Guía para la Administración del Riesgo Versión 5 del 2020.



103.047/22

Tabla No.1 Avance del 1 cuatrimestre – Componentes evaluados.

Subcomponente	Primer Seguimiento (30 Abril-2022)	Cumplimiento	% Avance
1. Política de Administración de Riesgos	80%	40%	40%
2. Construcción del Mapa de Riesgos	100%	100%	100%
3. Consulta y Divulgación	100%	100%	100%
	100%	100%	
	100%	100%	
	100%	100%	
	100%	100%	
4. Monitoreo y Revisión	34%	34%	56%
	100%	100%	
	34%	34%	
5. Seguimiento	33%	33%	33%

Fuente: Monitoreo PAAC (enero-abril 2022) – Seguimiento a las estrategias del PAAC EM-F013.

Componente 2: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Para este componente la Institución tiene en cuenta los parámetros para la racionalización de trámites y las directrices generadas por la Función Pública mediante la Plataforma del Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, actividades que al primer corte del cuatrimestre de la presente vigencia, han permitido la racionalización de trámites en solicitudes de entrega de documentos para grado de pregrado y posgrado, diplomas o actas de grado, diligenciamiento de formularios para los cursos intersemestrales y aplazamientos de semestres, que anteriormente, se solicitaban de manera presencial (desplazamiento hasta la UNIAJC), pero actualmente con las acciones de racionalización se implementaron mejoras en la inscripción, validación, solicitudes y cargues de documentos a través de los medios tecnológicos, como la página web y correo electrónico institucional, servicios que son brindados a la población estudiantil a través de la pestaña “Estudiantes”.

Tabla No.2 Avance del 1 cuatrimestre – Componentes evaluados.

Nombre del Trámite	Primer Seguimiento (30 Abril-2022)	Cumplimiento	% Avance
27890. Grado de pregrado y posgrado	100%	100%	100%
29153. Duplicaciones de diplomas y actas en instituciones de educación superior	100%	100%	100%
28035. Cursos intersemestrales	100%	100%	100%
29150. Aplazamiento del semestre	100%	100%	100%

Fuente: Monitoreo PAAC (enero-abril 2022) – Seguimiento a las estrategias del PAAC EM-F013.

103.047/22

Componente 3: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los lineamientos desarrollados conforme a la política de rendición de cuentas del artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, han generado cumplimiento en desarrollar escenarios de diálogo con la ciudadanía y organizaciones, respecto a los avances y resultados de la gestión adelantada por la UNIAJC.

Tabla No.3 Avance del 1 cuatrimestre – Componentes evaluados.

Subcomponente	Primer Seguimiento (30 Abril-2022)	Cumplimiento	% Avance
1. Informar avances y resultados de la gestión, con calidad y en lenguaje comprensible	100%	100%	100%
2. Desarrollar escenarios de diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	33%	33%	33%

Fuente: Monitoreo PAAC (enero-abril 2022) – Seguimiento a las estrategias del PAAC EM-F013.

Componente 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Respecto a las mejoras implementadas para la atención al ciudadano se desarrollaron al interior de la UNIAJC la accesibilidad a la información de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos donde se garantiza sus derechos y participación en la gestión, y decisiones institucionales, como es el desarrollo de las acciones académicas y de bienestar para atender las necesidades estudiantiles, socialización de la política de Transparencia, Participación y Servicio a la Ciudadanía en la UNIAJC, capacitaciones para fortalecer la cultura de servicio al interior de la Entidad, funcionamiento permanente del Sistema de PQRS, capacidad de respuesta en el Call Center, y revisión y actualización de registros.

Tabla No.4 Avance del 1 cuatrimestre – Componentes evaluados.

Subcomponente	Primer Seguimiento (30 Abril-2022)	Cumplimiento	% Avance
1. Planeación estratégica del servicio al ciudadano	50%	50%	87%
	100%	100%	
	100%	100%	
	100%	100%	
2. Fortalecimiento del talento humano al servicio del ciudadano	30%	30%	25
	20%	20%	
3. Gestión del relacionamiento con los ciudadanos	50%	50%	41
	33%	33%	
4. Conocimiento al servicio al ciudadano	67%	67%	67
5. Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana	34%	34%	38
	40%	40%	
	40%	40%	

Fuente: Monitoreo PAAC (enero-abril 2022) – Seguimiento a las estrategias del PAAC EM-F013.

103.047/22

Componente 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Las actividades adelantadas al componente de transparencia y acceso a la información permiten que la ciudadanía en general conozca desde la página web institucional información de interés y el acceso a diferentes portales institucionales dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Tabla No.5 Avance del 1 cuatrimestre – Componentes evaluados.

Subcomponente	Primer Seguimiento (30 Abril-2022)	Cumplimiento	% Avance
1. Lineamientos de Transparencia Activa	33%	33%	33
	33%	33%	
2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	33%	33%	33
3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información	33%	33%	33
	33%	33%	
4. Criterio Diferencial de Accesibilidad	33%	33%	33
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	40%	40%	70
	100%	100%	

Fuente: Monitoreo PAAC (enero-abril 2022) – Seguimiento a las estrategias del PAAC EM-F013.

2. OBSERVACIONES

Adelantado el ejercicio de verificación por parte de la oficina de Control Interno en el cumplimiento de las actividades generadas a los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se concluye lo siguiente:

6.1. Respecto al avance en la socialización de la Política de Administración de Riesgos es fundamental tener en cuenta que a la fecha no se cuenta con el acto administrativo que aprueba la nueva política de riesgos, razón por la cual, no se ha efectuado su socialización. Por lo tanto, lo anterior, no guarda coherencia con el porcentaje de la actividad (80%) si se tiene en cuenta el anterior argumento. De igual manera, es prioridad darle celeridad al proceso de aprobación y socialización a la nueva política de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a dicha actividad y generar el producto/meta al subcomponente.

Por otra parte, tener en cuenta que la instancia que aprueba la Política de Administración de Riesgos es el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, tal como lo enuncia la guía de Administración del Riesgo, versión 5 de diciembre de 2020.

103.047/22

6.2. Algunas actividades programadas para los componentes cuentan con un indicador que no es equivalente a los periodos de corte, como es el caso de:

Actividad Programada	Porcentaje de Avance	Observación
5.1 Actualización permanente de la información publicada en el link de Transparencia y acceso a la información pública.	40%	Según el indicador establecido, las actualizaciones serán realizadas de manera cuatrimestral, por lo tanto, el porcentaje de avance debe corresponder al 33% y no al 40%.
4.1 Elaborar informes de PQRS y de Satisfacción para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios.	67%	La columna de fecha programada establece dos cortes para el año 2022, los cuales deberían representar un % de avance del 50% para cada una de ellas.

6.3 El Acta de seguimiento No.1 no presenta firmas por quienes intervienen en ella; de igual manera, se evidencia que existe información en color rojo que no detalla claramente el avance presentado durante el primer cuatrimestre.

7. RECOMENDACIONES

7.1 Se recomienda tener en cuenta las observaciones brindadas por la Oficina de Control Interno, en los informes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de las anteriores vigencias, como una herramienta permanente de control de la gestión institucional.

7.2 El monitoreo realizado por la Oficina de Planeación y el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, son complementos fundamentales de la gestión y la planeación, como quiera que brinden dinamismo al proceso planificador y facilitan la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos.

7.3 A pesar de que el monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se realiza en periodos cuatrimestrales, corresponde a cada responsable, realizar un ejercicio de seguimiento riguroso y permanente al avance de las actividades que sean responsabilidad de su área, detectar dificultades e implementar las acciones de mejora necesarias para asegurar el cumplimiento del Plan.

7.4 Para este cuatrimestre se continúa detectando falencias en la calidad y entrega oportuna de la información por parte de los líderes de proceso y la oficina Asesora de Planeación, en lo concerniente a suministrar los respectivos avances y soportes a la Oficina de Control interno con el fin de realizar el informe de seguimiento en los tiempos establecidos en la Guía de Administración de Riesgos Versión 5.



103.047/22

8. CONCLUSIONES

Adelantado el ejercicio de verificación por parte de la oficina de Control Interno en el cumplimiento de las actividades generadas a los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se concluye lo siguiente:

8.1 Conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la oficina de Control Interno adelantó el seguimiento a las actividades establecidas en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la UNIAJC donde se incluyeron actividades de control y medidas concretas para mitigar los riesgos de corrupción, también a través del PAAC, se avanzó en las estrategias antitrámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano e iniciativas adicionales adelantadas por la Institución con miras a fortalecer sus procesos de transparencia y prevención contra la corrupción.

Atentamente,



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe de Oficina de Control Interno
UNIAJC

Elaboró: Paola Andrea Sarria S. - OCI

